

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

**Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana
Primer oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/UF/397/2022 Fecha de notificación: 19 de mayo de 2023	Respuesta Escrito: Presidencia/APE/DIVER/023/2023 Fecha de escrito: 02 de junio de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
1	<p>Observaciones al Informe Anual Observación 1:</p> <p>De conformidad con los artículos 32 fracción II del Código numero 577 Electoral para el Estado de Veracruz, así como, con el artículo 91 numeral 1, el artículo 93 numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, señalan lo siguiente:</p> <p>Artículo 32. Las asociaciones políticas presentaran ante la unidad de fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:</p> <p>II. Los informes anuales se presentan dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, y deberá anexarse la documentación comprobatoria respectiva.</p> <p>Artículo 93 1.Las Asociaciones deberán presentar el informe anual, relativo a los ingresos obtenidos y los egresos efectuados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio que corresponda. Este informe deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporte, anexando la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de la Asociación.</p> <p>5. Los informes anuales y semestrales deberán presentarse de manera impresa y en medio digital (disco compacto), en el formato IF-APE y con la documentación comprobatoria debidamente foliada y signada por la o el Titular del Órgano Interno de las Asociación.</p>	<p><i>“Se presentó la documentación aplicable en el oficio_ PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023 ”</i></p>	<p>Parcialmente Subsanada</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizo manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023, que presenta el informe correspondiente al Informe Anual del Ejercicio 2022; sin embargo, dicho informe carece del total de la documentación que debe presentar y una parte de la documentación que presenta solo viene de forma digital faltando de forma impresa signada y foliada, motivo por el cual se encuentra parcialmente subsanada la observación en mérito.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Dicho lo anterior, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana, tuvo como fecha límite para entregar en tiempo el Informe Anual del ejercicio 2022, el día 01 de marzo del año 2023, de manera impresa y digital, con las especificaciones y la información establecida en el artículo 94 numeral 1 del Reglamento en comento.

Esta Unidad de Fiscalización recibió oficio numero PRESIDENCIA/APE/DIVER/010/2023 el día 1 de marzo a las 22:28 horas, por parte de la Asociación como parte del informe anual del ejercicio 2022, donde se relaciona la documentación que forma parte del informe anual, sin embargo, se advierte que solamente anexa impreso y digital en formato pdf, el formato IF-APE y 13 facturas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Estrategias Empresariales Azar, S.A. de C.V.	07 de Julio de 2022	Pago parcial para realizar actividades políticas continuas de la Asociación Política Estatal denominas Democracia e Igualdad Veracruzana en el Estado de Veracruz.	\$ 36,000.00
Estrategias Empresariales Azar, S.A. de C.V.	09 de Agosto de 2022	Pago parcial para realizar actividades políticas continuas de la Asociación Política Estatal denominas Democracia e Igualdad Veracruzana en el Estado de Veracruz	\$ 36,000.00
		Servicios Profesionales de	

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Evolución Corporativa Génesis	30 de Septiembre de 2022	consultoría integral en material legal, financiera y administrativa a la asociación Democracia e Igualdad Veracruzana	\$ 36,000.00					
Evolución Corporativa Génesis	13 de Octubre de 2022	Servicios Profesionales de consultoría integral en material legal, financiera y administrativa a la asociación Democracia e Igualdad Veracruzana.	\$ 36,000.00					
Evolución Corporativa Génesis	28 de Noviembre de 2022	Servicios Profesionales de consultoría integral en material legal, financiera y administrativa a la asociación Democracia e Igualdad Veracruzana.	\$ 36,000.00					
STAR communications consultoría estratégica en negocios y comunicación, S.A. de C.V.	05 de Diciembre de 2022	Pago final realizado por la asociación política estatal denominada Democracia e Igualdad Veracruzana, para la impresión de tres tareas editoriales tal y	\$ 36,000.00					

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

		como se describe en el contrato....	
Cegasel, S.A. de C.V.	06 de Julio de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 537.80
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	05 de Agosto de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 209.90
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	23 de Octubre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 250.41
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	13 de Octubre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 419.80
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	06 de Noviembre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 419.80
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	31 de Diciembre de 2022	Combustible gasolina magna	\$500.00
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	05 de Diciembre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 878.35

Por lo que, a través de oficio OPLEV/UF/195/2023, en fecha 10 de marzo de la presente anualidad, por la vía electrónica, se realizó el requerimiento a su representada, a fin de que presentara a la brevedad el complemento del informe anual del ejercicio 2022, sin embargo, hasta el momento no se ha recibido alguna documentación.

Por lo anterior, se solicita la presentación de forma impresa y en medio digital de las todas las documentaciones de conformidad con el artículo 94, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, se solicita presentar:

- Papeles de trabajo del cálculo de impuestos por pagar del ejercicio;
- La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo, de forma impresa y en medios magnéticos;
- La relación de saldos de las cuentas por pagar, con antigüedad mayor de un año;

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Asociación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes. En el caso de comprobantes fiscales deberá anexar de manera impresa la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria; • En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura, los estados de cuenta de todas las cuentas, las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas; • El balance general o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas; • Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel; • Los controles de folios y los recibos de aportaciones del financiamiento que provenga de asociados y/o simpatizantes, junto con la documentación comprobatoria y copia de la credencial para votar del aportante; • El inventario físico de bienes muebles e inmuebles, en su caso; • La documentación e información de los espectaculares colocados en la vía pública durante el periodo objeto del informe que aún no hayan sido pagados; y • El estado de ingresos y egresos por el ejercicio anual. • Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 veces UMA. • Relación de formatos RA-APE, CRA-APE, DCRA-APE, CIA-APE, RIA-APE, RRF-APE, IFBMI-APE y BGM no utilizados. • Relación de personas autorizadas para ejercer los recursos financieros. • Escrito que informe que no tuvo ingresos por financiamiento privado. • Evidencia de los eventos realizados. • Y toda aquella documentación e información que esté obligado a presentar la Asociación correspondiente al informe anual del ejercicio 2022. 					
<p>2</p>	<p>Observaciones de Contratos Observación 2</p> <p>El artículo 70 numeral 3, del Reglamento de Fiscalización, establece que los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren</p>	<p><i>“Se presentó la documentación aplicable en el oficio_ PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023 ”</i></p>	<p>Parcialmente Subsanadas</p> <p>De la documentación presentada ante la Unidad de Fiscalización, se advierte que, se presentaron diversos contratos de prestación de servicios, sin embargo, la información y documentación remitida se encuentran</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otras identificaciones oficiales de los mismos, mismo que de acuerdo al artículo 85 numeral 1 del citado Reglamento, deben de estar vinculadas a una actividad.:

“Artículo 70
 3. Los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otra identificaciones oficial de los mismos”.

Derivado de lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por la Asociación Política de mérito, respecto del informe anual del ejercicio 2022, se observa que, dicha Asociación no presentó contrato alguno en el ejercicio que nos ocupa. De igual manera, tampoco presentó contratos en el requerimiento del informe anual, realizado por esta Unidad.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La documentación soporte, por la cual se incluyan los contratos de prestación de servicios.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.

parcialmente subsanadas, por ello, se enlistan las siguientes observaciones:

Núm.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación
	2	Contrato sin número o celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (GENESIS)	Servicios Profesionales de consultoría integral en materia legal, financiera y administrativa a la Asociación denominada Democracia Igualdad Veracruzana APE	Se observó que, en la cláusula "CUARTA" del contrato, refiere que las partes acuerdan que el pago será por la cantidad de \$36,000.00 pesos mensuales, sin embargo, no especifican cuantías parciales se harán por dicho monto en los meses correspondientes, tampoco especifican el monto total a pagar por la prestación de servicios. Se observó que, en la cláusula "DÉCIMA SEGUNDA" refiere que, la rescisión de contrato, la asociación "DIVER" bastara con comunicarlo a "AZAR", sin embargo, "AZAR" no es quien presta sus servicios, sino "GENESIS", por ello, a quien debe referirse en esa cláusula es a "GENESIS"

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Núm.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación
2	2	Contrato sin número de celebración entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (AZAR).	Pago parcial y final para realizar actividades políticas continuas de la Asociación Política Estatal denominada Democracia Igualdad Veracruzana en el Estado de Veracruz, tal y como se describe en el contrato adjunto.	Se observó que, en la cláusula "PRIMERA" del contrato, refiere que "AZAR" se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios profesionales de Actividades Políticas Continuas a "DIVER", sin embargo, no existe la descripción de los eventos a realizar o si existe similitud con los eventos referidos en el Programa Anual de Trabajo, el lugar donde se realizará cada evento, para cuantas personas se contrata cada evento, en caso de dar alimentos, si se trata de desayuno comida o cena, lo anterior de conformidad con el artículo 70 numeral 3 y 85 numeral del Reglamento de Fiscalización. Se observó que, en la cláusula "SEGUNDA" del contrato, refiere la planeación, organización y ejecución de las

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

							<p>actividades continuas que solicite "DIVER", de conformidad con el artículo 73 numeral 1 incisos a), b) y C, del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, el artículo citado en la cláusula que nos ocupa, no guarda similitud con el Reglamento de Fiscalización vigente, por lo que, no es claro a que se refiere con lo referente a que la suma presupuestal no exceda del monto total señalado en el contrato.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "TERCERA" respecto del lugar y la fecha de realización del servicio, sin embargo, no especifica de manera concisa la hora y fecha y así como el lugar donde se realizarán los eventos, así como los nombres que se realizarán en la temporalidad que corresponda.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "CUARTA" respecto de la contraprestación, en lo referente a que, el primer pago deberá ser mayor a \$30,000.00 pesos y,</p>			
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

			<p>subsecuentemen te los pagos siguientes será como lo considere "DIVER" y sea aceptado por "AZAR", en tal circunstancia, existen 2 facturas por las cantidades de \$36,000.00 pesos, las cuales deben estar especificas en el contrato, pues caso contrario, la certeza de los pagos no es verificable por la Unidad de Fiscalización.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "QUINTA" respecto de la forma de pago, será cubierto por "DIVER" a "AZAR", por las cantidades que acuerden en cada evento, sin embargo, no especifican cuantas parcialidades se harán por cada evento, tampoco el monto total que será pagado por la prestación de su servicio, además que, no existe lugar, fecha y hora de la realización de los eventos, ni la especificación de cada evento tal y como se observa en apartados anteriores.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Núm.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación
3	1	<p>Contrato sin número, celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Consultoría Estratégica en Negocios y Comunicación (Star Communication).</p>	<p>Pago Final realizado por la Asociación Política Estatal denominada Democracia e Igualdad Veracruzana (DIVER) para la impresión de tres tareas editoriales, tal y como se describe en el contrato número 1 realizado con el proveedor Star Communication Consultoría en</p>	<p>En primer momento, se observó que, en la factura se hace referencia al "contrato número 1" sin embargo, en los contratos presentados por la Asociación que nos ocupa, no contienen "número de contratos".</p> <p>Se observó que, en la cláusula "PRIMERA" del contrato, refiere que "STAR COMUNICACION" se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios profesionales de Actividades Políticas Continuas a "DIVER, sin embargo, no especifica dentro de los gastos, nombre, número de ejemplares impresos, tipo de hoja de los ejemplares, título de los ejemplares, las medidas de tales ejemplares, así como, el peso</p>

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

				<p>Negocios y Comunicación S. de R. L. de C.V.</p> <p>de los ejemplares de conformidad con los artículos 87 numeral 1 inciso c).</p> <p>Se observó que, en la cláusula "SEGUNDA" del contrato, refiere la planeación, organización y ejecución de las actividades continuas que solicite "DIVER", de conformidad con el artículo 73 numeral 1 incisos a), b) y C, del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, el artículo citado en la cláusula que nos ocupa, no guarda similitud con el Reglamento de Fiscalización vigente, por lo que, no es claro a que se refiere con lo referente a que, la suma presupuestal no exceda del monto total señalado en el contrato.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "TERCERA" respecto del lugar y la fecha de realización del servicio, sin embargo, no especifica de manera concisa la hora y fecha y así como el lugar donde se realizará las tareas.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

						<p>Se observó que, en la cláusula "CUARTA" respecto de la contraprestación, en lo referente a que, el primer pago deberá ser mayor a \$25,000.00 pesos y, subsecuentemente los pagos siguientes será como lo considere "DIVER" y sea aceptado por "STAR COMUNICACION", en tal circunstancia, existen 2 facturas por las cantidades de \$36,000.00 pesos, las cuales deben estar especificas en el contrato, pues caso contrario, la certeza de los pagos no es verificable por la Unidad de Fiscalización.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "QUINTA" respecto de la forma de pago, será cubierto por "DIVER" a "STAR COMUNICACION", por las cantidades que acuerden en cada tarea editorial, sin embargo, no especifican en cuantas parcialidades se</p>			
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

											pagaran dichas tareas, tampoco el monto total que será pagado por la realización de las tareas editoriales descritas en las facturas.
3	<p>Observaciones a los contratos</p> <p>Observación 3:</p> <p>El artículo 55 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, establece los contratos relativos los bienes muebles o inmuebles, a través de contratos de comodato. Ahora bien, derivado de la revisión del informe anual, se tiene que la Asociación presentó facturas de combustible; sin embargo, no presentó documentos que amparen dicho gasto.</p> <p>En consecuencia, se solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación soporte, por la cual se incluyan los contratos de comodato. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga. 	<p><i>“Se presentó la documentación aplicable en el oficio_ PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023 ”</i></p>	<p>No subsanada</p> <p>De la revisión presentada por la Asociación que nos ocupa, se observó que, de la respuesta presentada, refiere que, la información ya se presentó mediante oficio lo solicitado en la presente observación, sin embargo, de la documentación que obra en esta Unidad de Fiscalización, no obran los contratos referidos en el artículo 55 numeral 1, además de que, existen diversas facturas de gasolina y, al no presentar los contratos de comodato de los no se guarda relación con los dichas facturas, por ello, se considera como no subsanada la presente observación.</p>								

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

**Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana
Segundo oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/JF/528/2023 Fecha de notificación: 26 de junio de 2023	Respuesta Escrito: PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023 Fecha de oficios: 03 de julio de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
1	<p>Observaciones al Informe Anual Observación 1 del primer oficio de EyO:</p> <p>De conformidad con los artículos 32 fracción II del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, así como, con el artículo 91 numeral 1, el artículo 93 numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, señalan lo siguiente:</p> <p>Artículo 32. Las asociaciones políticas presentaran ante la unidad de fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:</p> <p>II. Los informes anuales se presentan dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, y deberá anexarse la documentación comprobatoria respectiva.</p> <p>Artículo 93 1.Las Asociaciones deberán presentar el informe anual, relativo a los ingresos obtenidos y los egresos efectuados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio que corresponda. Este informe deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporte, anexando la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de la Asociación.</p>	<p>Se adjuntan todas las pólizas contables, sus comprobantes fiscales y sus verificaciones ante el SAT así como las transferencias electrónicas, de manera impresa, signadas y foliadas así como en medio electrónico.</p> <p>Respecto de los estados de cuenta bancarios, fueron entregados impresos, signados y foliados en los informes semestrales respectivos, por lo que le solicito amablemente sean tomados en consideración como presentados con la finalidad de no utilizar tanto papel y conservar el medio ambiente. No omito mencionar que los adjuntos de manera digital.</p> <p>Se adjuntan las Balanzas de comprobación mensuales a ultimo nivel y balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes impresos, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliados.</p> <p>Se adjuntan las evidencias de los eventos realizados. Impresos con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliadas, así como el formato digital.</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del Ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de errores y omisiones del informe anual 2022; se tiene que el sujeto obligado presentó la totalidad de los comprobantes fiscales en formato pdf, con su respectiva verificación ante el SAT y los .XLM de cada una de las facturas requeridas, de igual manera presentó los comprobantes de las transferencias, estados de cuenta, balanzas de comprobación mensuales, evidencias de los eventos realizados y toda la documentación e información que le fue requerida por esta autoridad, misma que fue analizada y valorada por esta Unidad, encontrándose de manera correcta, motivo por el cual se encuentra Subsanada la observación en mérito</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

5.Los informes anuales y semestrales deberán presentarse de manera impresa y en medio digital (disco compacto), en el formato IF-APE y con la documentación comprobatoria debidamente foliada y signada por la o el Titular del Órgano Interno de las Asociación.

Dicho lo anterior, la Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana”, tuvo como fecha límite para entregar en tiempo el Informe Anual del ejercicio 2022, el día 01 de marzo del año 2023, de manera impresa y digital, con las especificaciones y la información establecida en el artículo 94 numeral 1 del Reglamento en comentario.

Esta Unidad de Fiscalización recibió oficio número PRESIDENCIA/ APE/DIVER/010/2023 el día 1 de marzo de 2023 a las 22:28 horas, de la Asociación como parte del informe anual del ejercicio 2022, donde se relaciona la documentación que conforma el informe anual; sin embargo, se advierte que solamente anexa impreso y digital, en formato pdf, el formato IF-APE y 13 facturas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Estrategias Empresariales Azar, S.A. de C.V.	07 de Julio de 2022	Pago parcial para realizar actividades políticas continuas de la Asociación Política Estatal denominas Democracia e Igualdad Veracruzana en el Estado de Veracruz.	\$ 36,000.00

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Estrategias Empresariales Azar, S.A. de C.V.	09 de Agosto de 2022	Pago parcial para realizar actividades políticas continuas de la Asociación Política Estatal denominas Democracia e Igualdad Veracruzana en el Estado de Veracruz	\$ 36,000.00					
Evolución Corporativa Génesis	30 de Septiembre de 2022	Servicios Profesionales de consultoría integral en material legal, financiera y administrativa a la asociación Democracia e Igualdad Veracruzana	\$ 36,000.00					
Evolución Corporativa Génesis	13 de Octubre de 2022	Servicios Profesionales de consultoría integral en material legal, financiera y administrativa a la asociación Democracia e Igualdad Veracruzana.	\$ 36,000.00					

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Evolución Corporativa Génesis	28 de Noviembre de 2022	Servicios Profesionales de consultoría integral en material legal, financiera y administrativa a la asociación Democracia e Igualdad Veracruzana.	\$ 36,000.00					
STAR communications consultoria estratégica en negocios y comunicación, S.A. de C.V.	05 de Diciembre de 2022	Pago final realizado por la asociación política estatal denominada Democracia e Igualdad Veracruzana, para la impresión de tres tareas editoriales tal y como se describe en el contrato....	\$ 36,000.00					
Cegasel, S.A. de C.V.	06 de Julio de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 537.80					
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	05 de Agosto de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 209.90					
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	23 de Octubre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 250.41					
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	13 de Octubre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 419.80					
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	06 de Noviembre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 419.80					

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	31 de Diciembre de 2022	Combustible gasolina magna	\$500.00
Servicio la Rotonda, S.A. de C.V.	05 de Diciembre de 2022	Combustible gasolina magna	\$ 878.35

Por lo que, a través de oficio OPLEV/UF/195/2023, en fecha 10 de marzo de la presente anualidad, por la vía electrónica, se realizó el requerimiento a su representada, a fin de que presentara a la brevedad el complemento del informe anual del ejercicio 2022, sin embargo, hasta el momento no se ha recibido alguna documentación.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia de la Asociación Política Estatal "Democracia e Igualdad Veracruzana", la observación antes citada fue notificada mediante el primer oficio de errores y omisiones con número OPLEV/UF/397/2023, en fecha 19 de mayo de 2023.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 31 numeral 3 inciso f), 94 numeral 1 inciso f) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:

Todos los comprobantes fiscales en formato PDF, anexando la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria, impresos, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliados, además de presentarlos en archivo digital; así como los archivos electrónicos .xml de cada una de las facturas que presente.

Las transferencias realizadas impresas, signadas con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliadas.

Los estados de cuenta de todas las cuentas que tenga el Sujeto Obligado, impresos, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliados.

Balanzas de comprobación mensuales a ultimo nivel y balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes. Impresos, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliados.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>Evidencias de los eventos realizados. Impresas, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y debidamente foliadas, así como en formato digital.</p> <p>Y toda aquella documentación e información que esté obligado a presentar la Asociación correspondiente al informe anual del ejercicio 2022.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</p>					
<p>2</p>	<p>Observaciones a los contratos Observación 2 del primer EyO:</p> <p>El artículo 70 numeral 3, del Reglamento de Fiscalización, establece que los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otras identificaciones oficiales de los mismos, mismo que de acuerdo al artículo 85 numeral 1 del citado Reglamento, deben de estar vinculadas a una actividad.:</p> <p>“Artículo 70</p> <p>3. Los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otra identificaciones oficial de los mismos”.</p> <p>Derivado de lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por la Asociación Política de mérito, respecto del informe anual del ejercicio 2022, se observa que, dicha Asociación no presentó contrato alguno en el ejercicio que nos ocupa. De igual manera, tampoco presentó contratos en el requerimiento del informe anual, realizado por esta Unidad.</p>	<p><i>Se adjuntan las adendas y/o los contratos, debidamente requisitos, con la información que solicitan.</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, en la respuesta al segundo oficio de errores y omisiones, respecto de las adendas presentadas a los contratos de prestación se tiene que: 1.- Contrato sin número celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (GENESIS), el sujeto obligado presentó adenda en la cual se estipula claramente las formas de pago y se refiere de manera correcta a (GENESIS) 2.- Por cuanto hace al contrato celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (AZAR), el sujeto obligado presenta adenda en la cual se señala claramente todos los elementos contratados, así como para que número de personas y están relacionados con los eventos realizados por el sujeto obligado; por cuanto hace al contrato celebrado la Consultoría Estratégica en Negocios y Comunicación (Star Communication), se advierte que, la Asociación Política de mérito, delimito y atendió las observaciones realizadas, es decir, en la adenda se señala detalladamente las características de las 3 tareas editoriales, así como las formas de pago, razón por la</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia de la Asociación Política Estatal "Democracia e Igualdad Veracruzana", la observación antes citada fue notificada mediante el primer oficio de errores y omisiones con número OPLEV/UF/397/2023, en fecha 19 de mayo de 2023.</p> <p>La Asociación Política Estatal "Democracia e Igualdad Veracruzana", dio respuesta mediante oficio número PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023, en fecha 2 de junio de 2023, recibido en la Unidad y manifestó lo siguiente: Respuesta a la observación:</p> <p>"Se presentó la documentación aplicable en el oficio_ PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023"</p> <p>VALORACIÓN 1er Ofic EyO:</p> <p>De la documentación presentada ante la Unidad de Fiscalización, se advierte que, se presentaron diversos contratos de prestación de servicios, sin embargo, la información y documentación remitida se encuentran parcialmente subsanadas, por ello, se enlistan las siguientes observaciones:</p> <table border="1" data-bbox="134 812 900 1437"> <thead> <tr> <th>Núm. m.</th> <th>Núm. De facturas</th> <th>Concepto contrato</th> <th>Concepto factura</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>Contrato sin número celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (GENESIS)</td> <td>Servicios Profesionales de consultoría integral en materia legal, financiera y administrativa a la Asociación denominada Democracia e</td> <td>Se observó que, en la cláusula "CUARTA" del contrato, refiere que las partes acuerdan que el pago será por la cantidad de \$36,000.00 pesos mensuales, sin embargo, no especifican cuantas parcialidades se harán por dicho monto en los meses correspondientes, tampoco especifican el monto total a pagar por la prestación de servicios. Se observó que, en la cláusula "DÉCIMA SEGUNDA" refiere que, la</td> </tr> </tbody> </table>	Núm. m.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación	1	2	Contrato sin número celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (GENESIS)	Servicios Profesionales de consultoría integral en materia legal, financiera y administrativa a la Asociación denominada Democracia e	Se observó que, en la cláusula "CUARTA" del contrato, refiere que las partes acuerdan que el pago será por la cantidad de \$36,000.00 pesos mensuales, sin embargo, no especifican cuantas parcialidades se harán por dicho monto en los meses correspondientes, tampoco especifican el monto total a pagar por la prestación de servicios. Se observó que, en la cláusula "DÉCIMA SEGUNDA" refiere que, la		<p>observación de mérito, se encuentra subsanada.</p>			
Núm. m.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación											
1	2	Contrato sin número celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (GENESIS)	Servicios Profesionales de consultoría integral en materia legal, financiera y administrativa a la Asociación denominada Democracia e	Se observó que, en la cláusula "CUARTA" del contrato, refiere que las partes acuerdan que el pago será por la cantidad de \$36,000.00 pesos mensuales, sin embargo, no especifican cuantas parcialidades se harán por dicho monto en los meses correspondientes, tampoco especifican el monto total a pagar por la prestación de servicios. Se observó que, en la cláusula "DÉCIMA SEGUNDA" refiere que, la											

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

				Igualdad Veracruzana APE	recisión de contrato, la asociación "DIVER" bastara con comunicarlo a "AZAR", sin embargo, "AZAR" no es quien presta sus servicios, sino "GENESIS", por ello, a quien debe referirse en esa cláusula es a "GENESIS"					
Núm. m.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación						
2	2	Contrato sin número celebrado entre la Asociación Política denominada (DIVER) y la Sociedad Anónima, denominada (AZAR).	Pago parcial y final para realizar actividades políticas continuas de la Asociación Política Estatal denominada Democracia e Igualdad Veracruzana en el Estado de Veracruz, tal y como se describe en el contrato adjunto.	<p>Se observó que, en la cláusula "PRIMERA" del contrato, refiere que "AZAR" se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios profesionales de Actividades Políticas Continuas a "DIVER, sin embargo, no existe la descripción de los eventos a realizar o si existe similitud con los eventos referidos en el Programa Anual de Trabajo, el lugar donde se realizará cada evento, para cuantas personas se contrata cada evento, en caso de dar alimentos, si se trata de desayuno comida o cena, lo anterior de conformidad con el artículo 70 numeral 3 y 85 numeral del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "SEGUNDA" del contrato, refiere la planeación, organización</p>						

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

					<p>y ejecución de las actividades continuas que solicite "DIVER", de conformidad con el artículo 73 numeral 1 incisos a), b) y C, del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, el artículo citado en la cláusula que nos ocupa, no guarda similitud con el Reglamento de Fiscalización vigente, por lo que, no es claro a que se refiere con lo referente a que la suma presupuestal no exceda del monto total señalado en el contrato.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "TERCERA" respecto del lugar y la fecha de realización del servicio, sin embargo, no especifica de manera concisa la hora y fecha y así como el lugar donde se realizarán los eventos, así como los nombres que se realizarán en la temporalidad que corresponda.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "CUARTA" respecto de la contraprestación, en lo referente a que, el primer pago deberá ser mayor a \$30,000.00 pesos y, subsecuentemente los pagos siguientes será como lo considere "DIVER" y sea aceptado</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

por "AZAR", en tal circunstancia, existen 2 facturas por las cantidades de \$36,000.00 pesos, las cuales deben estar especificas en el contrato, pues caso contrario, la certeza de los pagos no es verificable por la Unidad de Fiscalización.

Se observó que, en la cláusula "QUINTA" respecto de la forma de pago, será cubierto por "DIVER" a "AZAR", por las cantidades que acuerden en cada evento, sin embargo, no especifican cuantas parcialidades se harán por cada evento, tampoco el monto total que será pagado por la prestación de su servicio, además que, no existe lugar, fecha y hora de la realización de los eventos, ni la especificación de cada evento tal y como se observa en apartados anteriores.

Núm. m.	Núm. De facturas	Concepto contrato	Concepto factura	Observación
3	1	Contrato sin número, celebrado entre la Asociación Política	Pago Final realizado por la Asociación Política Estatal	En primer momento, se observó que, en la factura se hace referencia al "contrato número 1" sin embargo, en los contratos

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>denominada (DIVER) y la Consultoría Estratégica en Negocios y Comunicación (Star Comunicación).</p>	<p>denominada Democracia e Igualdad Veracruzana (DIVER) para la impresión de tres tareas editoriales, tal y como se describe en el contrato número 1 realizado con el proveedor Star Comunicaciones Consultoría en Negocios y Comunicación S. de R. L. de C.V.</p>	<p>presentados por la Asociación que nos ocupa, no contienen "número de contratos".</p> <p>Se observó que, en la cláusula "PRIMERA" del contrato, refiere que "STAR COMMUNICATION" se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios profesionales de Actividades Políticas Continuas a "DIVER", sin embargo, no especifica dentro de los gastos, nombre, número de ejemplares impresos, tipo de hoja de los ejemplares, título de los ejemplares, las medidas de tales ejemplares, así como, el peso de los ejemplares de conformidad con los artículos 87 numeral 1 inciso c).</p> <p>Se observó que, en la cláusula "SEGUNDA" del contrato, refiere la planeación, organización y ejecución de las actividades continuas que solicite "DIVER", de conformidad con el artículo 73 numeral 1 incisos a), b) y C, del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, el artículo citado en la cláusula que nos ocupa, no</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

					<p>guarda similitud con el Reglamento de Fiscalización vigente, por lo que, no es claro a que se refiere con lo referente a que, la suma presupuestal no exceda del monto total señalado en el contrato.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "TERCERA" respecto del lugar y la fecha de realización del servicio, sin embargo, no especifica de manera concisa la hora y fecha y así como el lugar donde se realizará las tareas.</p> <p>Se observó que, en la cláusula "CUARTA" respecto de la contraprestación, en lo referente a que, el primer pago deberá ser mayor a \$25,000.00 pesos y, subsecuentemente los pagos siguientes será como lo considere "DIVER" y sea aceptado por "STAR COMUNICATIOIN", en tal circunstancia, existen 2 facturas por las cantidades de \$36,000.00 pesos, las cuales deben estar específicas en el contrato, pues caso contrario, la certeza de los pagos no es verificable por la</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>Unidad de Fiscalización.</p> <p>Se observó que, en la cláusula “QUINTA” respecto de la forma de pago, será cubierto por “DIVER” a “STAR COMUNICACION”, por las cantidades que acuerden en cada tarea editorial, sin embargo, no especifican en cuantas parcialidades se pagaran dichas tareas, tampoco el monto total que será pagado por la realización de las tareas editoriales descritas en las facturas.</p> <p>REQUERIMIENTO Por lo anterior, de conformidad con los artículos 70 numeral 3 y 106 del Reglamento de Fiscalización se le solicita presentar:</p> <p>Los adendums y/o los contratos, debidamente requisitados, que contenga la información que se solicita en las tablas que anteceden.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.</p>					
3	<p>Observación de los Contratos Observación 3 del primer EyO:</p> <p>El artículo 55 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, establece los contratos relativos los bienes muebles o inmuebles, a través de contratos de comodato.</p>	<p><i>Se adjunta el contrato de comodato debidamente registrado en contabilidad por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Respecto del contrato de comodato del 1 de enero al 30 de junio de 2022 fue entregado en la información del 1er semestre del 2022</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la revisión a la documentación del segundo oficio de errores y omisiones y, en atención a la respuesta antes citada</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>Ahora bien, derivado de la revisión del informe anual, se tiene que la Asociación presentó facturas de combustible; sin embargo, no presentó documentos que amparen dicho gasto.</p> <p>Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia de la Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana”, la observación antes citada fue notificada mediante el primer oficio de errores y omisiones con número OPLEV/UF/397/2023, en fecha 19 de mayo de 2023.</p> <p>La Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana”, dio respuesta mediante oficio número PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023, en fecha 2 de junio de 2023, recibido en la Unidad y manifestó lo siguiente:</p> <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:</p> <p>“Se presentó la documentación aplicable en el oficio_ PRESIDENCIA/APE/DIVER/023/2023”</p> <p>VALORACIÓN 1er Ofic EyO:</p> <p>De la revisión presentada por la Asociación que nos ocupa, se observó que, de la respuesta presentada, refiere que, la información ya se presentó mediante oficio con lo solicitado en la presente observación, sin embargo, en la documentación que obra en esta Unidad de Fiscalización, no se advierten los contratos referidos en el artículo 55 numeral 1, además de que, existen diversas facturas de gasolina y, al no presentar los contratos de comodato con los que guarden relación dichas facturas, se considera como no subsanada la presente observación.</p> <p>REQUERIMIENTO</p> <p>Por lo anterior, de conformidad con los artículos 55 numeral 1 y 106 del Reglamento de Fiscalización se le solicita presentar:</p> <p>El o los contratos de comodato que contengan la información que se solicita, debidamente requisitados, y que guarden relación con las facturas presentadas.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.</p>	<p><i>motivo por el cual solicito amablemente sea tomado en consideración como debidamente presentado.</i></p>	<p>que en la parte medular refiere que; “El contrato de comodato del 1 de enero fue entregado en la información del 1er semestre del 2022, motivo por el cual solicito amablemente sea tomado en consideración como debidamente presentado”, a lo anterior, se advierte que, dicha información fue presentada en el informe de avance del primer semestre y se encuentra de manera correcta, por lo que, la observación de mérito se encuentra subsanada.</p>			
--	--	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

4	<p>Observaciones a la Documentación de la Contabilidad e Información Financiera Observación 4:</p> <p>De conformidad con el artículo 25 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el OPLE de Veracruz, donde establece que: La contabilidad de las Asociaciones, deberá observar si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana”, realizó en sus registros contables tres pólizas de tipo egresos en la cuenta 5-2000-100-101-000 denominada “Renta de Local y Mobiliario” y que corresponden a gastos de administración y organización siendo la cuenta contable correcta a utilizar 5-2000-100-106-000, debido al tipo de gastos presentados ante esta Unidad.</p> <table border="1" data-bbox="102 868 935 1026"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>TIPO DE POLIZA</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09/feb/2022</td> <td>Egresos -3</td> <td>\$ 31,000.00</td> </tr> <tr> <td>04/May/2022</td> <td>Egresos -1</td> <td>\$ 36,000.00</td> </tr> <tr> <td>04/Jun/2022</td> <td>Egresos -1</td> <td>\$ 36,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO Se solicita presentar:</p> <p>Elaborar las pólizas de reclasificación correspondientes en las fechas que se registró el gasto, señaladas en la tabla que antecede.</p> <p>Toda la documentación contable y financiera actualizada, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, y debidamente foliada.</p> <p>Las facturas impresas y en formato PDF, así como los archivos digitales .PDF y .XML, además de la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, que soporten las mencionadas pólizas.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</p>	FECHA	TIPO DE POLIZA	MONTO	09/feb/2022	Egresos -3	\$ 31,000.00	04/May/2022	Egresos -1	\$ 36,000.00	04/Jun/2022	Egresos -1	\$ 36,500.00	<p><i>Se realizaron las modificaciones contables requeridas y se adjunta la información financiera debidamente actualizada, así como su soporte documental respectivo.</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, presentado las pólizas de reclasificación, la documentación contable y financiera actualizada, debidamente foliada y signada por el Titular del Órgano Interno, de igual manera presentó las facturas requeridas de manera impresas y en formato PDF, así como los archivos digitales .PDF y .XML, además de la verificación ante el SAT, por lo que la observación se encuentra subsanada.</p>			
FECHA	TIPO DE POLIZA	MONTO																
09/feb/2022	Egresos -3	\$ 31,000.00																
04/May/2022	Egresos -1	\$ 36,000.00																
04/Jun/2022	Egresos -1	\$ 36,500.00																

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>5</p>	<p>Observaciones a la Documentación de las Cuentas de Activo Observación 5:</p> <p>De conformidad con los artículos 46 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, donde establece que: Si al cierre de un ejercicio la Asociación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como: “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otros de naturaleza parecida y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que la Asociación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas, así como la documentación que justifique la excepción legal.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana”, en sus registros contables presenta saldos positivos, en la cuenta “Gastos por Comprobar”, subcuenta “Rigoberto Romero Cortina” con número de cuenta 1-1000-400-200-001, por la cantidad de \$25,898.40 (Veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 40/100 m.n.) que corresponde al saldo final del ejercicio 2021, tal como lo señala el Dictamen Consolidado del ejercicio 201, aprobado por el Consejo General.</p> <table border="1" data-bbox="94 974 860 1047"> <tr> <td style="background-color: #e91e63; color: white; text-align: center;">Gastos por Comprobar al 31 de diciembre del 2021</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 25,898.40</td> </tr> </table> <p>REQUERIMIENTO Por tal motivo se solicita presentar:</p> <p>En su caso, las facturas impresas y digitales en formatos PDF y, .XML, la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, que comprueben dicho saldo; mismas que deberán contener el nombre y firma del Titular del Órgano Interno, además de estar debidamente foliadas.</p> <p>En su caso, los registros contables correspondientes.</p> <p>En su caso, la actualización de toda la documentación contable y financiera, foliada y con nombre y firma del Titular del Órgano Interno.</p>	Gastos por Comprobar al 31 de diciembre del 2021	\$ 25,898.40	<p style="text-align: center;"><i>Se adjunta lo requerido.</i></p>	<p>Parcialmente subsanada.</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del Ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023; si bien es cierto presentó documentación que amparan gasto ordinario, estas no cubren la totalidad del monto observado, es decir, el sujeto obligado presentó diversas facturas impresas y digitales en formatos PDF y, .XML, así como la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, mismas que contienen el nombre y firma del Titular del Órgano Interno, también presentó los registros contables correspondientes, la actualización de toda la documentación contable y financiera, foliada y con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, el IF-APE actualizado, de igual manera presentó en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especificando los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas, por último también presentó la relación de proveedores que rebasan las 500 UMA; sin embargo, si bien es cierto, la Asociación, presentó toda la documentación antes descrita de manera correcta, no menos cierto es que la cantidad observada fue de \$25,898.40 y la cantidad comprobada es de \$19,183.00, es decir, quedando sin comprobar \$6,715.40, razón por la cual, la observación de mérito, queda parcialmente subsanada.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a los criterios adoptados por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de</p>	<p>Se observó a la Asociación el saldo positivo en la cuenta de gastos por comprobar generado en el ejercicio 2021, sin embargo, el sujeto obligado presentó comprobación de conformidad con el artículo 46 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por un monto de \$19,183.00, quedando pendientes por el importe de \$6,715.40.</p>	<p>El sujeto obligado, solamente comprobó \$19,183.00 del saldo pendiente por comprobar generado en el ejercicio 2021, por la cantidad de \$25,898.40, quedando sin comprobar \$6,715.40.</p>	<p>Artículo 46 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización</p>
Gastos por Comprobar al 31 de diciembre del 2021								
\$ 25,898.40								

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>En su caso, el IF-APE actualizado.</p> <p>Presentar en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas.</p> <p>En su caso, la documentación que justifique la excepción legal.</p> <p>En su caso, la relación de proveedores que rebasen las 500 UMA.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.</p>		<p>Estado de Veracruz al aprobar los dictámenes de los ejercicios en revisión 2019 y 2020, mediante acuerdo OPLEV/CG202/2020 y OPLEV/CG360/2021, respectivamente.</p> <p>Lo anterior, específicamente por cuanto hace a las asociaciones DUVER, VÍA DIVER, respecto de la cuenta de "Gastos por Comprobar", las cuales reportaron un saldo pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la información financiera, Auxiliar, Balanza de comprobación y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019. Dicho saldo que estaba pendiente de comprobar conforme al dictamen 2019, fue comprobado durante el ejercicio 2020, con la documentación soporte expedida en dicho año; por ende, se tiene que, las facturas son del ejercicio posterior al que fue generado el saldo positivo en la cuenta de gastos por comprobar y pagadas a los proveedores respectivos en el mismo ejercicio de expedición de tales facturas.</p>			
<p>6</p>	<p>Observación 6:</p> <p>De conformidad con los artículos 46 numeral 1 y 119 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, donde establece que: Si al cierre de un ejercicio la Asociación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como: "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otros de naturaleza parecida y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que la Asociación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas, así como la documentación que justifique la excepción legal. Así como Los pronunciamientos, resultado de la revisión de los informes, se realizarán sobre lo siguiente:</p>	<p><i>"Se encuentra en proceso."</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del Ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que la justificación de la salida del recurso en las fechas y por los importes señalados, se encuentra en proceso, sin realizar alguna precisión sobre la comprobación y/o justificación</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

El saldo remanente a devolver que se determine en el dictamen consolidado, cuando las Asociaciones no eroguen o comprueben el total de apoyos recibidos en el ejercicio correspondiente, tomara en cuenta los movimientos de ingresos y egresos registrados en el sistema de contabilidad en Línea y estados de cuenta Bancarios, en su caso la resolución establecerá que el reintegro de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días hábiles posteriores a que haya quedado firme en el dictamen consolidado o en tal sentido la deducción respecto de las ministraciones, lo cual no debe rebasar el cincuenta por ciento programado.

De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana para el ejercicio 2022 presenta un gasto a comprobar por \$ 41,300.00 (Cuarenta y unos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por lo que, para la revisión del ejercicio 2022, deberá presentar la comprobación correspondiente.

Lo anterior, observando que, al iniciar el ejercicio en comento, el saldo inicial en dicha cuenta era por la cantidad de \$25,898.40 (Veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 40/100 m.n.) motivo por el cual deberá justificar el incremento de dicho saldo con la salida del recurso de la cuenta bancaria de la Asociación en las fechas y montos señalados en la siguiente tabla:

Tipo de Póliza	Fecha	Monto
Egresos 2	13-Enero-2022	\$ 35,500.00
Egresos 2	05-Febrero-2022	\$ 5,000.00
Egresos 2	13-Septiembre-2022	\$ 800.00
Total		\$ 41,300.00

REQUERIMIENTO

Se solicita presentar:

La justificación de la salida del recurso en las fechas y por los importes señalados en la tabla que antecede.

En su caso, las facturas impresas y digitales, en formatos PDF y, .XML, la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, que comprueben dicho saldo, todas, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, así como debidamente foliadas.

En su caso, el registro contable correspondiente.

En su caso, la actualización de toda la documentación contable y financiera, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, así como el folio correspondiente.

En su caso, el IF-APE actualizado.

solicitada, quedando el saldo pendiente de comprobar, es decir \$41,300.00, por tanto, y tomando en cuenta el artículo 46 numeral 1, el sujeto obligado tiene hasta el cierre del ejercicio siguiente en que se presentó el saldo positivo, en este caso en la cuenta de gastos por comprobar, sin embargo, esta Unidad no puede dejar de señalar que en el momento procesal oportuno, es decir en la revisión del ejercicio 2023, determinará si es correcta o no la comprobación, en este momento solo se analiza que el sujeto obligado si está ejerciendo el recurso en apego al artículo 46 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, bajo esa premisa y una vez analizados todos los elementos anteriores, se tiene que la observación de mérito considera como **subsana**da.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>Deberá presentar en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas.</p> <p>En su caso, la documentación que justifique la excepción legal.</p> <p>En su caso, la relación de los proveedores que rebasen las 500 UMAS.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</p>				
7	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos Observación 7:</p> <p>De conformidad con los artículos 21 numeral 2 y 85 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, donde establece que: Todos los egresos se contabilizarán en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al tipo de gasto realizado. En el caso de los registros en pólizas de diario, éstas deberán señalar el pago a través de cheque o transferencia electrónica, anexando los comprobantes fiscales digitales que la soporten; y donde establecen que los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalaran, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó una factura del proveedor Evolución Corporativa Génesis S.A. de C.V. con fecha de expedición del 30 de septiembre de 2022 con folio interno XAL-76 y folio fiscal 21C2A1EE-B3FB-482C-9E39-91124B97E574, concepto Servicios Profesionales de Consultoría Integral en materia Legal, Financiera y Administrativa a la Asociación Política Democracia e Igualdad Veracruzana, por un monto de \$ 36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y forma de pago 99- por Definir, factura que carece de soporte documental de pago en transferencia y/o cheque así como del registro contable.</p> <p>En el mismo sentido la factura del proveedor Evolución Corporativa Génesis S.A. de C.V. con fecha de expedición del 13 de octubre de 2022 con folio interno XAL-83 y folio fiscal CF09419D-7334-452C-A5CF-F9A5054226F1 concepto Servicios Profesionales de Consultoría Integral en materia Legal, Financiera y</p>	<p><i>Dichas facturas arriba mencionadas, están debidamente registradas en la contabilidad, así mismo se adjuntan los soportes de gastos de comprobación y sus complementos de pago.</i></p>	<p>Subsanada.</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, presentando, el registro contable de las mencionadas facturas en la observación, facturas en parcialidades, presentar los complementos de pago, los contratos correspondientes, debidamente requisitados, así como los registros contables, la modificación del formato IF-APE y documentación financiera actualizada, misma que fue analizada y se encuentra de manera correcta, por lo que la observación se encuentra subsanada.</p>		

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>Administrativa a la Asociación Política Democracia e Igualdad Veracruzana, por un monto de \$ 36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y forma de pago 99- por Definir, factura que carece de soporte documental de pago en transferencia y/o cheque así como del registro contable.</p> <p>REQUERIMIENTO Se le solicita presentar:</p> <p>El registro contable de las mencionadas facturas.</p> <p>En caso de haber sido pagadas las facturas en parcialidades, presentar los complementos de pago.</p> <p>En su caso, los contratos correspondientes, debidamente requisitados.</p> <p>En su caso, registros contables y modificación del formato IF-APE y documentación financiera actualizada.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</p>				
<p>8 Observación 8:</p> <p>De conformidad con el artículo 69 numeral 6 y 85 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, donde establece que: Cada pago Realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable; y que los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalaran, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022 se observó que, la Asociación presentó de manera digital, los estados de cuenta donde se refleja cada pago identificado con las operaciones de la Asociación, movimientos que carecen de soporte documental que compruebe el vínculo de la actividad correspondiente.</p>	<p><i>Dichas facturas arriba mencionadas, están debidamente registradas en la contabilidad, así mismo se adjuntan los soportes de gastos de comprobación y sus complementos de pago.</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, adjuntando el soporte documental que comprueba el vínculo de la actividad correspondiente, tales como los comprobantes fiscales digitales, la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria, de forma impresa y digital en formatos .PDF y .XML, con nombre y firma del Titular del órgano Interno, debidamente foliados, así también presentó de manera</p>		

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Monto		impresa las transferencias realizadas, con nombre y firma del Titular del órgano Interno y debidamente foliadas, de igual manera, adjunto los registros contables, la modificación del formato IF-APE y documentación financiera actualizada, misma que fue analizada y se encuentra de manera correcta, por lo que la observación se encuentra subsanada.			
09-Feb-2022	Compra Orden de Pago estrategias empresariales AZA capacitación política AZAR CVE RASTREO: 7875APR12022020915 97548193	\$ 31,000.00					
08-Mar-2022	Traspaso a Cuenta de Terceros. Artículos de Limpieza para Oficina.	\$ 20,000.00					
09-Mar-2022	Traspaso a Cuenta de Terceros. Artículos de Limpieza para Oficina.	\$ 16,000.00					
06-Abr-2022	Compra Orden de pago proveedora escolar KAXAN SER. Artículo para Oficina.	\$ 37,000.00					
04-May-2022	Compra Orden de pago Estrategias Empresariales AZA pago parcial Aza	\$ 36,000.00					
04-Jun-2022	Compra Orden de pago Estrategias Empresariales AZA	\$ 36,500.00					
06-Jul-2022	Compra Orden de pago Estrategias Empresariales AZA Pago Parcial	\$ 36,000.00					
06-Ago-2022	Compra Orden de pago Estrategias Empresariales AZA Anticipo Realización de Act Políticas	\$ 36,000.00					

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

05-Sept-2022	Traspaso a Cuentas de Terceros Primer Pago Servicios Contables y Jurídicos	\$ 20,000.00					
06-Sept-2022	Traspaso a Cuenta de Terceros Segundo Pago Servicios Contables y Jurídicos.	\$ 16,000.00					
12-Oct-202	Traspaso a Cuenta de Terceros Pago Parcial de Servicios Contables	\$ 20,000.00					
13-Oct-2022	Traspaso de Cuentas de Terceros, Pago parcial de Servicios Contables	\$ 16,000.00					
07-Nov-202	Compra Orden de pago Distribuidora Comercial SERVE, Anticipo de Servicios de Impresión.	\$ 36,000.00					
28-Nov-2022	Compra Orden de Pago Star Communications Consultor, Primer pago para la Realización de Tareas Editoriales	\$ 36,000.00					
05-Dic-202	Compra Orden de Pago Star Communications Consultor Liquidación Pago Tareas Editoriales	\$ 36,000.00					

REQUERIMIENTO

Se le solicita presentar.

El soporte documental que compruebe el vínculo de la actividad correspondiente, tales como los comprobantes fiscales digitales, la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria, de forma impresa y digital en formatos .PDF y .XML, con nombre y firma del Titular del órgano Interno, debidamente foliados.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>En su caso, las transferencias realizadas impresas, con nombre y firma del Titular del órgano Interno y debidamente foliadas.</p> <p>En su caso, las copias de los cheques utilizados debidamente requisitados conforme al Reglamento de Fiscalización, así como la leyenda “Para abono a cuenta del beneficiario”.</p> <p>En su caso, registros contables y modificación del formato IF-APE y documentación financiera actualizada.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.</p>					
<p>9 Observación 9:</p> <p>De conformidad con el artículo 69 numeral 6 y 85 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, donde establece que: Cada pago Realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable; y que los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalaran, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó en oficio número PRESIDENCIA/DIVER/010/2023, con fecha 01 de marzo de 2023, remitido a esta Unidad Fiscalizadora la factura del proveedor Star Communications Consultoría Estratégica en Negocios y Comunicación, con folio interno F-4906 de fecha 28 de noviembre de 2022 y folio Fiscal A74C412E-8B35-440B-A237-94FFBED8F417; verificada en la página del Servicio de Administración Tributaria misma que se encuentra cancelada con plazo vencido con fecha 12 de diciembre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTO Se le solicita presentar:</p> <p>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</p>	<p><i>“Efectivamente la factura en mención fue cancelada por el proveedor y sustituida por la factura con folio fiscal 212df0d1-0506-4da2-8d93-505500d82103 y folio interno 4940 la cual está debidamente registrada en contabilidad y soportado el gasto.”</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, explicando que efectivamente la factura observada, fue cancelada por el proveedor y sustituida por la factura con folio fiscal 212df0d1-0506-4da2-8d93-505500d82103 y folio interno 4940 la cual está debidamente registrada en contabilidad y soportado el gasto, de igual manera el sujeto obligado presentó la factura con la leyenda “sustitución factura”, con fecha 12 de diciembre de 2022, situación que fue corroborada por esta Unidad, por lo que la observación se encuentra subsanada.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

10 Observación 10:

De conformidad con los artículos 21 numeral 2, 70 numeral 1 inciso b) y numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, donde establecen que todos los egresos se contabilizarán en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al tipo de gasto realizado. En el caso de los registros en pólizas de diario, éstas deberán señalar el pago a través de cheque o transferencia electrónica, anexando los comprobantes fiscales digitales que la soporten y que para efectos del presente Reglamento, en lo relativo a los egresos que efectúen las Asociaciones, se sujetaran a que los gastos deberán respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal y sean expedidos a favor de la Asociación interesada, asimismo, que los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas descritos en el Manual General de Contabilidad.

De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana” presentó registros contables de comprobación de gastos por la cantidad de \$15,787.21 (Quince mil setecientos ochenta y siete pesos 21/100 m.n.), de los cuales como se menciona en la observación número 1 de este oficio, no presenta las facturas y demás documentación soporte.

Polizas registradas en la cuenta “Gasto a Comprobar” en 2022 \$ 15,787.21

De los \$ 15,787.21 (Quince mil setecientos ochenta y siete pesos 21/100M.N.) sólo presentó facturas por \$3,216.06 (Tres mil doscientos dieciséis pesos 06/100 M.N.)

Tipo de Póliza	Fecha	Monto
Diario 1	31-Ene-2022	\$ 2,013.74
Diario 1	28-Feb-2022	\$ 619.80
Diario 1	31- Mar-2022	\$ 2,471.80
Diario 1	30-Abr-2022	\$ 1,256.23
Diario 1	31-May-2022	\$ 926.60
Diario 1	30-Jun-2022	\$ 1,129.70

Dichas facturas mencionadas, están debidamente registradas en la contabilidad, y soportado el gasto.

Subsanada

De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizo manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, el sujeto obligado presentó documentación que amparan gasto ordinario observado, es decir, la Asociación presentó diversas facturas impresas y digitales en formatos PDF y, .XML, así como la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, mismas que contienen el nombre y firma del Titular del Órgano Interno, también presentó los registros contables correspondientes, la actualización de toda la documentación contable y financiera, foliada y con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, el IF-APE actualizado, de igual manera presentó en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especificando los nombres, las fechas, los importes y la

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<table border="1"> <tr> <td>Diario 1</td> <td>22-Jul-2022</td> <td>\$ 1,167.50</td> </tr> <tr> <td>Diario 1</td> <td>29-Ago-2022</td> <td>\$ 994.90</td> </tr> <tr> <td>Diario 1</td> <td>07-Sept-2022</td> <td>\$ 688.26</td> </tr> <tr> <td>Diario 1</td> <td>23-Oct-2022</td> <td>\$ 2,020.51</td> </tr> <tr> <td>Diario 1</td> <td>13-Nov-202</td> <td>\$ 1,119.82</td> </tr> <tr> <td>Diario 1</td> <td>31-Dic-2022</td> <td>\$ 1,378.35</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 15,787.21</td> </tr> </table>	Diario 1	22-Jul-2022	\$ 1,167.50	Diario 1	29-Ago-2022	\$ 994.90	Diario 1	07-Sept-2022	\$ 688.26	Diario 1	23-Oct-2022	\$ 2,020.51	Diario 1	13-Nov-202	\$ 1,119.82	Diario 1	31-Dic-2022	\$ 1,378.35	Total		\$ 15,787.21			<p>antigüedad de las partidas, por último también presentó la relación de proveedores que rebasan las 500 UMA; documentación que fue revisada y analizada por esta Unidad de Fiscalización y se encuentra de manera correcta, razón por la cual, la observación de mérito, queda subsanada.</p>			
Diario 1	22-Jul-2022	\$ 1,167.50																										
Diario 1	29-Ago-2022	\$ 994.90																										
Diario 1	07-Sept-2022	\$ 688.26																										
Diario 1	23-Oct-2022	\$ 2,020.51																										
Diario 1	13-Nov-202	\$ 1,119.82																										
Diario 1	31-Dic-2022	\$ 1,378.35																										
Total		\$ 15,787.21																										
	<p>REQUERIMIENTO Se solicita presentar:</p> <p>Las facturas impresas y digitales en formato PDF y .XML, la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, que soporten las pólizas mencionadas en la tabla que antecede, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, además del folio correspondiente.</p> <p>En caso de no tener el soporte documental, realizar las modificaciones contables necesarias y actualizar la documentación contable y financiera, así como presentar el formato IF-APE actualizado, todo, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, además del folio respectivo.</p> <p>Vincular dichas facturas con los egresos cargados en la cuenta "gastos a comprobar" a fin de que esta autoridad se encuentre en posibilidad de verificar a que saldos se aplican dichos abonos.</p> <p>En su caso, lista de proveedores que rebasen las 500 UMAS.</p> <p>En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.</p>																											
11	<p>Observación 11:</p> <p>De conformidad con los artículos 21 numeral 2, 70 numeral 1 inciso b) y numeral 2; y 94 numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización, donde establecen que todos los egresos se contabilizarán en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al tipo de gasto realizado. En el caso de los registros en pólizas de diario,</p>	<p><i>Dichas facturas mencionadas, están debidamente registradas en la contabilidad, y soportado el gasto.</i></p>		<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la</p>																								

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

éstas deberán señalar el pago a través de cheque o transferencia electrónica, anexando los comprobantes fiscales digitales que la soporten y que para efectos del presente Reglamento, en lo relativo a los egresos que efectúen las Asociaciones, se sujetaran a que los gastos deberán respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal y sean expedidos a favor de la Asociación interesada, asimismo, que los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas descritos en el Manual General de Contabilidad. Así como que, toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Asociación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes. En el caso de comprobantes fiscales deberá anexar de manera impresa la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria;

De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal "Democracia e Igualdad Veracruzana" presenta pólizas en su contabilidad, sin embargo, el soporte documental, como son las facturas impresas y digitales en formatos .PDF y .XML, así la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, dichas pólizas se enlistan en las siguientes tablas:

Registros contables de gasto continuo:

Tipo Póliza	Fecha	Monto
Egresos 3	09-Feb-2022	\$ 31,000.00
Egresos 1	04-May-2022	\$ 36,000.00
Egresos 1	04-Jun-2022	\$ 36,500.00
Egresos 2	07-Jul-2022	\$ 36,000.00
Egresos 1	09-Ago-2022	\$ 36,000.00
Egresos 4	28-Nov-2022	\$ 36,000.00
Egresos 1	28-Dic-2022	\$ 36,000.00
Total		\$ 247,500.00

Registros contables de gasto ordinario:

Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizo manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, adjuntando las facturas impresas y digitales en formatos .PDF y .XML, la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria que soportan las pólizas mencionadas con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, debidamente foliadas, documentación que esta autoridad fiscalizadora, analizó y valoró encontrándola de manera correcta, razón por la cual la la observación se encuentra subsanada.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Tipo Poliza	Fecha	Monto
Diario 1	31-ene-22	\$ 1,278.71
Diario 1	31-ene-22	\$ 735.03
Diario 1	28-feb-22	\$ 419.80
Diario 1	28-feb-22	\$ 200.00
Egreso 1	08-mar-22	\$ 20,000.00
Egreso 2	09-mar-22	\$ 16,000.00
Diario 1	31-mar-22	\$ 2,471.80
Egreso 1	06-abr-22	\$ 37,000.00
Diario 1	30-abr-22	\$ 548.20
Diario 1	30-abr-22	\$ 708.03
Diario 1	31-may-22	\$ 926.60
Diario 1	30-jun-22	\$ 1,129.70
Diario 1	22-jul-22	\$ 1,167.50
Diario 1	29-ago-22	\$ 994.90
Diario 1	07-sep-22	\$ 688.26
Diario 2	30-sep-22	\$ 36,000.00
Egreso 2	13-oct-22	\$ 36,000.00
Diario 1	23-oct-22	\$ 2,020.51
Diario 1	13-nov-22	\$ 1,119.82
Diario 1	31-dic-22	\$ 1,378.35
Total		\$ 160,787.

REQUERIMIENTO
 Por lo anterior, se solicita presentar:

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<ul style="list-style-type: none"> Las facturas impresas y digitales en formatos .PDF y .XML, la verificación ante la página del Servicios de Administración Tributaria, que soporten las pólizas mencionadas en las tablas que anteceden, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, así como debidamente foliadas. En caso de no tener el soporte documental, realizar las modificaciones contables necesarias y actualizar la documentación contable y financiera, así como presentar el formato IF-APE actualizado, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, y debidamente foliados. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga. 					
<p>12 Observación 12:</p> <p>De conformidad con el artículo 70, numeral 4 inciso b) del Reglamento de Fiscalización donde establece que todas las operaciones que las Asociaciones realicen con personas físicas o morales, que superen las quinientas UMA, deberán estar respaldadas con los documentos en copia simple, cotejados con los originales: b) para las personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de Identificación Fiscal, Poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022 no se advierten en la documentación, el acta constitutiva de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal, poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, del o los proveedores con quien el Sujeto Obligado haya tenido operaciones que superen las quinientas UMA, debidamente cotejados con el original.</p> <p>REQUERIMIENTO Se solicita presentar:</p>	<p><i>“Dichas facturas mencionadas, están debidamente registradas en la contabilidad, y soportado el gasto.</i></p> <p><i>Respecto del Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Copia del alta ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público y Cédula de Identificación Fiscal e identificación del Representante legal, comento lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Estrategias Empresariales AZAR, S. de R.L. de C.P. (el expediente fue entregado en el primer semestre).</i> <i>2. Se adjunta STAR Comunicacions consultoria Estratégica en Negocios y Comunicación, S. de R.L. de C.V.</i> <i>3. Se adjunta: Evolución Corporativa Génesis, S.A. de C.V.</i> <p><i>Dichos expedientes fueron cotejados contra los originales.”</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizo manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, adjuntando las copias simples del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;, del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal y del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, mismos que fueron debidamente cotejados con sus originales por lo que la observación se encuentra subsanada.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; • Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal; • Copia del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público; y • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga. 					
13	<p>Observaciones del Programa Anual de Trabajo: Observación 13:</p> <p>De conformidad con el artículo 87 numeral 1 inciso a) fracciones II, III y IV del Reglamento de Fiscalización donde establece que, para la comprobación de los eventos establecidos en el Programa Anual de Trabajo, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad, la documentación comprobatoria, que será la siguiente: a) Para las actividades de educación y capacitación política: programa del evento; lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario, se dé previo aviso a la Unidad; fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad; y en su caso, el material didáctico utilizado.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte, que el Sujeto Obligado omitió la presentación de las evidencias de los eventos que se hayan realizado en el ejercicio 2022.</p> <p>REQUERIMIENTO En tal sentido se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El total de las evidencias de los eventos que se hayan realizado en el ejercicio 2022, con nombre y firma del Titular del órgano Interno y debidamente foliadas. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p><i>Se adjuntan las evidencias a los eventos realizados.</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, presentando la totalidad de las evidencias de los eventos realizados en el ejercicio 2022, mismos que cuentan con nombre y firma del Titular del órgano Interno y están debidamente foliadas, por lo que la observación se encuentra subsanada.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>14 Observación 14:</p> <p>De conformidad con el artículo 87 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Fiscalización donde estipula que, para la comprobación de los eventos establecidos en el PAT, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad de Fiscalización la siguiente documentación comprobatoria: para el caso de las tareas editoriales, de divulgación y difusión, el producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos del editor, tales como: nombre, denominación o razón social y domicilio; además del año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de imprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación omitió la presentación de gastos correspondientes a la o las tareas editoriales que realizó durante el ejercicio 2022.</p> <p>Requerimiento Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las evidencias del o los productos de impresión que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 87, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Fiscalización. • Las facturas que amparen dichos egresos, con su validación ante el SAT, impresas y digitales en formatos. PDF y.XML, debidamente foliadas, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno. • Las modificaciones contables a que haya lugar, y sus estados financieros, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y digital, así como el folio correspondiente. • En su caso, la lista de proveedores que rebasen las UMAS. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p><i>“Se adjunta información solicitada.”</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizó manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, adjuntando las evidencias los productos de impresión, mismos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 87, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Fiscalización, de igual manera presentó las facturas que amparan los egresos observados, con su validación ante el SAT, impresas y digitales en formatos. PDF y.XML, debidamente foliadas, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno, así también realizó y presentó las modificaciones contables requeridas, los estados financieros, con nombre y firma del Titular del Órgano Interno y digital, debidamente foliados, también adjunto la lista de proveedores que rebasaron las 500 UMAS y toda vez que era necesario actualizar el IF-APE,</p>			
---	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

			<p>también fue presentado, documentación que fue analizada y valorada por esta Unidad, encontrándose de manera correcta, razón por la cual la observación se encuentra subsanada.</p>											
<p>15</p>	<p>Observación al Informa Anual Observación 15:</p> <p>De conformidad con el artículo 13 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Fiscalización que a señala que, las Asociaciones podrán ejercer un tope máximo de hasta el 33% respecto del monto de los apoyos materiales que perciban anualmente para destinarlos a Servicios Personales, Materiales y suministros y Servicios Generales, especificados en el Manual General de Contabilidad. El 67% restante de dicho monto se aplicará a lo establecido en el inciso a) de este artículo.</p> <p>Derivado de la revisión al formato IF-APE presentado en el informe anual del ejercicio 2022, se observa que los recursos ejercidos por la Asociación por concepto de "Gasto ordinario", excede el 33% autorizado, respecto del monto total de los recursos obtenidos en el ejercicio 2022 por concepto de apoyos materiales, se advierte que, no se cuenta con la documentación comprobatoria de los registros contables, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="94 998 962 1177"> <thead> <tr> <th>Monto total recibido por Apoyos Materiales</th> <th>33% del monto total recibido</th> <th>Monto ejercido en gasto ordinario</th> <th>Monto excedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$440,544.00</td> <td>\$145,379.52</td> <td>\$166,825.01</td> <td>\$21,445.49</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requerimiento: Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	Monto total recibido por Apoyos Materiales	33% del monto total recibido	Monto ejercido en gasto ordinario	Monto excedido	\$440,544.00	\$145,379.52	\$166,825.01	\$21,445.49	<p><i>Por error se realizaron diversos registros contables en el apartado de gasto ordinario, una vez verificada toda la comprobación de manera exhaustiva nos percatamos que se tenían que realizar diversas modificaciones contables, las cuales se realizaron y están debidamente soportados en el gasto y contabilizados. De lo anterior se desprende que el porcentaje permitido por la normativa para el "gasto ordinario" no se ve rebasado".</i></p>	<p>Subsanada De la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizo manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual del ejercicio 2022, en la cual explica que por un error realizó diversos registros contables en el apartado de gasto ordinario y derivado de la observación realizada por esta Unidad, verificó toda la comprobación de manera exhaustiva, percatándose que se registraron operaciones de manera incorrecta, razón por la cual realizó modificaciones contables, con las pólizas de diario números 2 y 11 del mes de marzo, diario 12 del mes de abril, diario 8 del mes de mayo y diario 9 del mes de junio, toda vez que no existía el rebase observado, situación que fue corroborada por esta autoridad fiscalizadora, ya que como bien menciona el sujeto obligado, existían registros contables incorrectos,</p>			
Monto total recibido por Apoyos Materiales	33% del monto total recibido	Monto ejercido en gasto ordinario	Monto excedido											
\$440,544.00	\$145,379.52	\$166,825.01	\$21,445.49											

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

			<p>provocando el rebase en números y una vez corregidos, se tiene que la Asociación, no rebaso el 33% destinado a gasto ordinario, por lo que la observación se encuentra subsanada.</p>			
<p>16</p>	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos Observación 16:</p> <p>De conformidad con los artículos 110 numerales 1 y 2; y 119 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Fiscalización, los cuales establecen que, la Unidad tendrá en todo momento, la facultad de solicitar a la o el Titular del Órgano Interno de cada Asociación la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes, y durante el periodo de revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos correspondientes, así como a la contabilidad que deban llevar.</p> <p>Los pronunciamientos, resultado de la revisión de los informes, se realizarán sobre lo siguiente:</p> <p>... h) El saldo remanente a devolver que se determine en el dictamen consolidado, cuando las Asociaciones no eroguen o comprueben el total de apoyos recibidos en el ejercicio correspondiente, tomará en cuenta los movimientos de ingresos y egresos registrados en el Sistema de Contabilidad en Línea y estados de cuentas bancarios, en su caso la resolución establecerá que el reintegro de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días hábiles posteriores a que haya quedado firme en el dictamen consolidado o en tal sentido la deducción respecto de las ministraciones, lo cual no debe rebasar el cincuenta por ciento programado.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al informe anual del ejercicio 2022 presentado por la Asociación, se verificó que no existen cuentas por pagar, derivadas de los eventos realizados durante el ejercicio en revisión, por parte de la Asociación; sin embargo, esta Unidad advierte los movimiento bancarios, registrados en la cuenta de “Gastos a comprobar” por un monto de \$41,300.00 (Cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) el cual se ve reflejado en la póliza de egresos 2 de fecha 13 de enero de 2022 por un monto de \$ 35,500.00 (Treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), póliza de egresos 2 de fecha 05 de febrero de 2022 por \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y</p>	<p><i>En proceso de comprobación.</i></p>	<p>Subsanada.</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del Ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana realizo manifestación con oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/026/2023, que presenta la respuesta al segundo oficio de errores y omisiones del informe anual 2022; donde señala que “se encuentra en proceso comprobación”, por tanto, y tomando en cuenta el artículo 46 numeral 1, el sujeto obligado tiene hasta el cierre del ejercicio siguiente en que se presentó el saldo positivo, en este caso en la cuenta de gastos por comprobar, y del artículo 13 numeral 1 inciso c), se tiene que, para el cálculo del gasto ordinario, habla del gasto que ejercen las Asociaciones por tal motivo, no se tomará en cuenta el importe de los gastos pendientes por comprobar, para el cálculo del rebase del gasto ordinario en el ejercicio 2022, ya que el gasto por la cantidad de los \$41,300.00 (Cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) aún no ha sido ejercido por la Asociación, sin embargo, esta Unidad no puede dejar de señalar que en el momento procesal oportuno,</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

póliza de egresos 2 de fecha 13 de septiembre de 2022 por \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100M.N.)

Aunado a lo anterior, de acuerdo al artículo 13 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Fiscalización que a señala que, las Asociaciones podrán ejercer un tope máximo de hasta el 33% respecto del monto de los apoyos materiales que perciban anualmente para destinarlos a Servicios Personales, Materiales y suministros y Servicios Generales, especificados en el Manual General de Contabilidad, lo cual indica que de acuerdo al formato IF-APE y los registros contables de la Asociación “Democracia e Igualdad Veracruzana” presentan en el rubro de gastos ordinarios al cierre del ejercicio 2022 un importe de \$ 166,825.01 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos veinte cinco pesos 01/100 M.N.); Anexando el registro contable de Gastos por comprobar por un importe de \$ 41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), excediendo un importe total de \$ 62,745.49 (Sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.), como gasto ordinario, como se muestra en la siguiente tabla:

Monto recibido por apoyos materiales	33% del monto total recibido (a)	Monto ejercido en gasto ordinario en IF-APE y Contabilidad (b)	Gastos a comprobar Balanza al cierre de ejercicio 2022 (c)	Suma de gastos ordinario (d) (b+c)	Monto excedido (d-a)
\$440,544.00	\$145,379.52	\$166,825.01	\$41,300.00	\$208,125.01	\$2,745.49

Aunado a lo anterior, el artículo 46 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización establece que “Si al cierre de un ejercicio la Asociación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como: “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza parecida y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no

es decir en la revisión del ejercicio 2023, determinará si es correcta o no la comprobación, en este momento solo se analiza que el sujeto obligado si está ejerciendo el recurso en apego al artículo 46 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Bajo esta premisa, si bien en cierto, Unidad de Fiscalización observó aplicación o no del artículo 46 del Reglamento de Fiscalización, con respuesta y motivación que presentó Asociación a los mencionados oficios y el análisis realizado por parte de esta Unidad en la valoración final a la observación de mérito, se determinó que quedó como **subsana**, y en ese sentido se presentó el Dictamen de cuenta.

¹ Se aclara que no se cuenta con el total de la documentación soporte de las pólizas presentadas como parte de la contabilidad.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>comprobados...”, lo cual indica que no es una ventana para tener recursos que puedan ser ejercidos en el ejercicio inmediato siguiente, sino que la única salvedad que señala el reglamento es su comprobación, más no su erogación, es decir, necesariamente deben haberse realizado estos egresos o adquirido el compromiso de los mismos.</p> <p>Asimismo, el artículo 119 numeral 1 inciso h) y numeral 2 inciso a) del Reglamento de Fiscalización establece que “El saldo remanente a devolver que se determine en el dictamen consolidado, cuando las Asociaciones no erogan o comprueben el total de apoyos recibidos en el ejercicio correspondiente, tomará en cuenta los movimientos de ingresos y egresos registrados en el Sistema de Contabilidad en Línea y estados de cuentas bancarios, en su caso la resolución establecerá que el reintegro de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días hábiles posteriores a que haya quedado firme en el dictamen consolidado o en tal sentido la deducción respecto de las ministraciones, lo cual no debe rebasar el cincuenta por ciento programado. Respecto del saldo remanente: Las Asociaciones deberán reportar el reintegro, en el informe anual ordinario del año en que se hubiere realizado la devolución, conservando la documentación comprobatoria;”</p> <p>Requerimiento En tal sentido se le solicita presentar: La justificación o aclaración de la causa por la cual salió de la cuenta de Bancos a la cuenta personal del C. Rigoberto Romero Cortina, la cantidad de \$41,300.00 (Cuarenta y unos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El concepto y la plena identificación con la o las operaciones que le dieron origen, comprobantes respectivos y gasto de dicho recurso. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan 					
<p>Observación 17 Segundo Informe Semestral</p> <p>Derivado de la revisión de las actuaciones realizadas el 30 de enero del año en curso, por parte de la Unidad de Fiscalización, fecha en la cual, se tiene como límite para presentar el informe de avance del segundo semestre del ejercicio 2022, se observa que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana, que dignamente</p>	<p><i>Me permito hacer de su conocimiento a través del presente escrito; que en atención al Oficio número: OPLEV/UF/054/2023; asunto Requerimiento del Segundo Informe Semestral de Avance del ejercicio 2022; y con fecha 02 d febrero de 2023, girado a mi Representada, informo que derivado de algunos inconvenientes presentados dicha información requerida por tan Digna Unid de Fiscalización, será presentada a la brevedad posible. (SIC)</i></p>	<p>Con respecto al primer oficio de Errores y Omisiones del Segundo Informe Semestral del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Democracia e Igualdad Veracruzana”, no realizo manifestación alguna al oficio OPLEV/UF/170/2023 de fecha 07 de marzo de 2023. Sin embargo, el día 21 de marzo de la presente anualidad, el Titular del Órgano Interno, remite a esta Unidad Fiscalizadora con oficio Núm.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>Usted preside, no presentó la documentación respectiva; motivo por el cual se hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>En primer momento, el Titular del órgano Interno de Control es el responsable de presentar toda la documentación comprobatoria, de los informes semestrales y anuales, esto de conformidad con los artículos 91 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.</p> <p>En ese sentido, los artículos 32 fracción I del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, así como, el artículo 93 numerales 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se advierte lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 32. Las asociaciones políticas presentarán ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>ARTÍCULO 93</p> <p>I. Los informes semestrales de avance del ejercicio, se presentarán dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente. Si de la revisión que realice la Unidad de Fiscalización se encontraren anomalías, errores u omisiones, se notificará a las asociaciones políticas, a fin de que las subsanen o realicen las aclaraciones conducentes; y</p> <p>"2. Las Asociaciones, deberán presentar informes semestrales de avance del año del ejercicio, relativos a los ingresos obtenidos y los gastos efectuados durante el periodo que corresponda. Los informes semestrales, deberán presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del órgano Interno</p>		<p>PRESIDENCIA/APE/DIVER/015/2023, donde menciona que presenta el informe correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2022, debidamente foliado y signado por el Titular del Órgano Interno, motivo por el cual se encuentra parcialmente subsanada la observación de mérito.</p>			
---	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>de la Asociación." y "5. Los informes anuales y semestrales deberán presentarse de manera impresa y en medio digital (disco compacto), en el formato IF-APE y con la documentación comprobatoria debidamente foliada y signada por la o el Titular del órgano Interno de la Asociación."</p> <p>Dicho lo anterior, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana, tuvo como fecha para entregar el Segundo Informe Semestral el día 30 de enero del año 2023, con las especificaciones establecidas en dicho reglamento, de manera impresa y digital, con la información establecida en el artículo 94 numeral 2 de dicho reglamento.</p> <p>No obstante, no obra archivo digital o físico en esta Unidad de Fiscalización, en el cual dicha asociación, haya presentado, la documentación comprobatoria, respecto del informe de avances del segundo semestre del ejercicio 2022, para dar cumplimiento a las normas referidas previamente.</p> <p>En consecuencia, me permito solicitarle que, a la brevedad, remita el informe de avances del segundo semestre del ejercicio 2022."</p>					
<p>Derivado de la revisión de las actuaciones realizadas el 30 de enero del año en curso, por parte de la Unidad de Fiscalización, fecha límite para presentar el informe de avance del segundo semestre del ejercicio 2022, y en seguimiento al oficio núm. OPLEV/UF/054/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se observa que, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana, que Usted Preside, no ha presentado la documentación respectiva; motivo por el cual se le hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>En primer momento, el Titular del Órgano Interno de la Asociación es el responsable de presentar toda la documentación comprobatoria, de los informes semestrales y anuales, esto de conformidad con los artículos 91 numeral 1, del Reglamento de</p>	<p><i>Me permito hacer de su conocimiento a través del presente escrito; que en atención al Oficio número: OPLEV/UF/133/2023; asunto 2 Requerimiento del Segundo Informe Semestral de Avance del ejercicio 2022; de fecha 20 febrero de 2023, girado a mi Representada, informo que derivado de algunos inconvenientes presentados dicha información requerida por tan Digna Unid de Fiscalización, será presentada a la brevedad posible; toda vez que se han presentado algunos inconvenientes ajenos a nuestra Asociación Política. Es de suma importancia señalar que Democracia e</i></p>				

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.</p> <p>En el mismo orden de ideas, los artículos 32 fracción I del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, así como, el artículo 93 numerales 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización, señalan lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 32. Las asociaciones políticas presentaran ante la unidad de fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas siguientes:</p> <p>Artículo 93</p> <p>1.Los informes semestrales de avance del ejercicio, se presentarán dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente. Si de la revisión que realice la Unidad de Fiscalización se encontraran anomalías, errores u omisiones, se notificara a las asociaciones políticas, a fin de que las subsanen o realicen las aclaraciones conducentes; y</p> <p>2.Las Asociaciones, deberán presentar informes semestrales de avance del año del ejercicio, relativos a los ingresos obtenidos y los gastos efectuados durante el periodo que corresponda. Los informes semestrales, deberán presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a las conclusiones del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de la Asociación”</p> <p>5.Los informes anuales y semestrales deberán presentarse de manera impresa y en medio digital (disco compacto), en el formato IF-APE y con la documentación comprobatoria debidamente foliada y signada por la o el Titular del Órgano Interno de las Asociación.</p> <p>Dicho lo anterior, la Asociación Política Estatal Democracia e Igualdad Veracruzana, tuvo como fecha límite para entregar en tiempo el Segundo Informe Semestral de avance, el día 30 de enero del año 2023, de manera impresa y digital, con las especificaciones</p>	<p><i>Igualdad Veracruzana siempre a actuado y se continuará actuado de buena fe. (SIC)</i></p>				
--	--	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>y la información establecida en el artículo 94 numeral 2 del Reglamento en comento.</p> <p>En razón de que esta Unidad de Fiscalización advirtió la falta de entrega de la documentación señalada, por lo que, a través de oficio OPLEV/UF/054/2023, en fecha 2 de febrero de la presente anualidad, por la vía electrónica, se realizó el primer requerimiento a su representada, a fin de que presentara a la brevedad el segundo informe semestral, de avance, del ejercicio 2022.</p> <p>No obstante, a esta fecha no obra archivo digital o físico en la Unidad de Fiscalización, mediante el cual Democracia e Igualdad Veracruzana, haya presentado, la documentación comprobatoria, respecto del informe de avances del segundo semestre del ejercicio 2022, para dar cumplimiento a las normas referidas previamente.</p> <p>En consecuencia, me permito solicitarle que, a la brevedad, remita a esta Unidad la Documentación relativa a su segundo informe semestral de avance, del ejercicio 2022.</p>					
<p>De igual manera, en el primer oficio de errores y omisiones del segundo semestre de 2022, por medio del oficio OPLEV/UF/170/2023, de fecha 7 de marzo del mismo año, se le observó a la Asociación que, hasta esa fecha, no obraba archivo digital o físico en la Unidad de Fiscalización, mediante el cual Democracia e Igualdad Veracruzana hubiese presentado la documentación comprobatoria, respecto del segundo informe semestral, de avance, del ejercicio 2022 y se le pidió que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran; además con fundamento en los artículos 104, numeral 1 y 105 del Reglamento de Fiscalización, se le informó al sujeto obligado que contaba con un plazo de 10 días hábiles a efecto de que proporcionara el informe semestral en comento, ante esta Unidad de Fiscalización.</p>	<p>No hubo respuesta por parte de la Asociación como respuesta a este segundo oficio de errores y omisiones.</p>	<p>Si bien es cierto que el sujeto obligado en su oficio número PRESIDENCIA/APE/DIVER/015/2023, de fecha 21 de marzo del año en curso, no señala que es en respuesta al primer oficio de errores y omisiones notificado por esta Unidad, no menos cierto es que, en el oficio de mérito, la Asociación presentó documentación relativa al primer oficio de Errores y Omisiones identificado con el número OPLEV/UF/170/2023; por lo tanto, esta autoridad, actuando de buena fe y maximizando los derechos de la Asociación, realizó la revisión exhaustiva de la misma.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>en el segundo oficio de errores y omisiones identificado con el número OPLEV/UF/304/2023, de fecha 18 de abril de 2023, se le informó al sujeto obligado que, por cuanto hacía al primer oficio de Errores y Omisiones del segundo informe semestral, de avance, del ejercicio 2022, el sujeto obligado no emitió manifestación alguna al oficio OPLEV/UF/170/2023, de fecha 07 de marzo de 2023; sin embargo, el día 21 de marzo de la presente anualidad, el Titular del Órgano Interno de DIVER remitió a la Unidad de Fiscalización el oficio Núm. PRESIDENCIA/APE/DIVER/015/2023, donde presentó el informe correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022, debidamente foliado y signado por él, motivo por el que la observación realizada quedó parcialmente subsanada; sin embargo, a fin de brindar mayor certeza, se le solicitó a la Asociación que aclarara si el oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/015/2023 lo emitió en atención al oficio OPLEV/UF/170/2023, de fecha 07 de marzo enviado por esta autoridad, además de que realizara las aclaraciones que a su derecho convinieran.</p>	<p><i>El oficio PRESIDENCIA/APE/DIVER/015/2023 si corresponde a respuesta de su oficio OPLEV/UF/170/2023.</i></p>	<p>De todo lo anterior, se tiene que es hasta el 21 de marzo de 2023 que el sujeto obligado, previa garantía de audiencia, entregó de manera física el informe de avance del segundo semestre, es decir, con 50 días naturales de extemporaneidad, con lo cual incumplió lo establecido en el artículo 93 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización y, toda vez que el sujeto obligado ya contó con su garantía de audiencia, por medio de los 2 requerimientos y 2 oficios de errores y omisiones, realizados por la Unidad, la conducta de mérito, deberá ser analizada y, en su caso, sancionada en la resolución correspondiente, como conclusión 17.</p>	<p>El sujeto obligado, presentó el 21 de marzo de 2023 el informe de avance del segundo semestre 2022, es decir, con 50 días naturales de extemporaneidad, con lo cual incumplió lo establecido en el artículo 93 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>El sujeto obligado no observó lo establecido en el artículo 93, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que, presentó el informe de avance del segundo semestre, con 50 días de extemporaneidad</p>	<p>Artículo 93, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización</p>
---	---	--	--	--	---